



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ILLES BALEARS.

PRESIDENCIA.

Palacio de Justicia. Plaça del Mercat, 12. 07001-Palma de Mallorca.
Teléfonos: 971.723.369 – 971.722.025. Telefax. 971.718.816. Correo electrónico: secgobierno.balears@justicia.mju.es

NORMAS SOBRE TURNOS DE REPARTO INTERNO PARA LA SALA CIVIL Y PENAL TSJIB.

(Sala de Gobierno de 22 de octubre de 2008)

Para la asignación de los asuntos que correspondan se establecen los siguientes turnos de reparto:

1.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL.

Ponencias:

1.a).- Recursos de casación .

1.b).- Recursos de queja.

1.c).- Recursos de revisión.

1.d).- Demandas de responsabilidad civil.

1.e).- Demandas relativas a laudos arbitrales (**Sala de Gobierno de 28 de marzo de 2012**)

2.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL.

2.a).- Instrucciones.

2.b).- Ponencias:

2.b.1).- Asuntos en general.

2.b.2).- Cuestiones de competencia.

2.b.3).- Presidencias del Tribunal del Jurado.

2.b.4).- Recursos de apelación contra sentencias.

2.b.5).- Recursos de apelación contra Autos.

2.b.6).- Recursos de queja.

3.- ENTRADA EN VIGOR.

La aplicación de las precedentes normas se efectuará a partir de que finalice el ciclo de asignaciones en los turnos anteriormente existentes y hasta que cada uno de ellos se haya completado.

4.- EXCLUSIONES DE TURNO.

La incompatibilidad de cualquier Magistrado para intervenir un asunto concreto, dará lugar a que recupere el salto de turno en la asignación inmediatamente siguiente.

El Presidente del Tribunal queda exento de turno en el orden jurisdiccional civil, y en el orden jurisdiccional penal sólo por lo que atañe al turno de Instrucción.

A quien corresponda el turno de Instrucción en una causa, quedará excluido de la composición de la Sala, salvo que previamente hubiera sido designado Ponente en el asunto, asignándose entonces la Instrucción al siguiente. (**Sala de gobierno de 30 de septiembre de 2009**).

**NORMAS SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA SALA CIVIL Y PENAL DEL TSJIB.
(Sala de gobierno de 24 de noviembre de 2004).**

1.- Para la constitución de la Sala Civil y Penal del TSJIB se establecerá turno que abarcará tanto al Presidente como a los Magistrados, que se ordenarán de mayor a menor según el criterio de antigüedad en la carrera judicial, **(Sala de Gobierno de 23 de julio de 2014)** incluyendo en esto último al Presidente.

2.- Para conocimiento de los recursos de casación, el Tribunal se integrará con todos sus miembros, salvo que alguno de ellos estuviese impedido para formar Sala, caso en que se constituirá sólo con tres. **(Sala de Gobierno de 25 de noviembre de 2015).**

3.- Para conocimiento de los restantes asuntos, el Tribunal se integrará por tres de sus miembros, sin perjuicio de constituirse la Sala en pleno no jurisdiccional para la formación de criterio.

4.- Para la composición del Tribunal se designará primero al Ponente del asunto, integrándose con los siguientes por orden de antigüedad según lo establecido en las reglas que anteceden. De la composición de la Sala quedará en su momento excluido quien resultara designado Instructor, salvo que fuera el Ponente, caso en que la Instrucción se asignará al siguiente, recuperando el salto de turno en la asignación inmediatamente siguiente. Finalizado un turno completo se seguirá completando el Tribunal iniciando un ciclo sucesivo. **(Sala de gobierno de 30 de septiembre de 2009).**

5.- La aplicación de las anteriores reglas queda supeditada a las posibilidades de composición del Tribunal en función de eventuales impedimentos para formar Sala alguno o varios de los miembros, como asimismo por razones de adscripción a otras Salas diferentes.

6.- Cuando no haya recaído pronunciamiento definitivo sobre el fondo, y concretamente cuando se haya denegado dar curso a un asunto por falta de requisitos de procedibilidad, o acordado la inadmisión a trámite de la querrela, o el sobreseimiento provisional de la causa, se mantendrá en lo sucesivo para ese mismo asunto tanto la inicial composición de la Sala como la inicial designación de Ponente, sin perjuicio de asignar nueva numeración en su caso. **(Sala de Gobierno de 7 de marzo de 2007).**